



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

14 JUL 2019

RESOLUCIÓN No. 278 14 JUL 2019

"Por la cual se adopta e implementa el Código de Integridad del Servicio Público y se dictan otras disposiciones"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las establecidas en los artículos 16, literal h), del Acuerdo No 003 de 1997, 15, literales b) y c), del Acuerdo 010 de 2015, y 2.2.22.3.9 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al modelo de intervención de gestión y ética descentralizada, en el marco de lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 11 de septiembre de 2017 y con el ánimo de impulsar una política de integridad de la Administración Pública, de carácter preventivo, se estimó necesaria la creación de una política de ética común para todas las entidades del Estado Colombiano.

Que con fundamento en lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) lideró la construcción del **Código de Integridad** para el servicio del sector público.

Que en la creación de este código, se surtieron varias etapas, partiendo de la elaboración de un diagnóstico sobre códigos de ética y conducta pública en Colombia, continuando con una revisión de literatura y benchmarking de buenas prácticas, habiendo sido socializado con servidores públicos, para identificar una lista de valores, y realizado mesas de trabajo y votaciones a nivel nacional, para escoger cinco (5) valores, a partir de los cuales se determinaron los principios de acción que deberían acompañar a cada valor.

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, creado por el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentado por el Decreto 1083 de 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) desarrolló un "código general" o "código tipo", denominado "código de integridad", con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

278 14 JUL 2019

Que, a través del Nuevo Código de Integridad, se pretende establecer una guía para el desarrollo de estrategias y acciones, que le permitan a las entidades y organismos del Estado fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y el rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y la generación de cambio comportamental, lo cual se verá reflejado en el suministro de bienes y la prestación de servicios de calidad, así como en el aumento de la confianza de los ciudadanos en las entidades públicas.

Que dichos objetivos coinciden con los del Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, expedido y adoptado por el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 010 de septiembre 10 de 2015, a que se refiere su artículo primero.

Que el Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, versión 2, adoptado mediante Decreto Nacional 1499 de 11 de septiembre de 2017, a partir del cual la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución de Rectoría 163 de mayo 9 de 2019, ajustó su Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, en cuanto Marco de Referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar, la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados, que atiendan su plan de desarrollo y resuelvan, las necesidades y los problemas de los destinatarios de su misión, con integridad y calidad del servicio, como lo dispone el mencionado Decreto 1499 de 2017.

Que si bien la construcción de un código de integridad de tipo general para todos los servidores públicos, enriquece a la institucionalidad pública del país, porque se empieza a trabajar sobre un referente compartido, se entiende que el trabajo que viene haciendo cada entidad con su código de ética es enormemente valioso. Esta es la razón por la cual se debe construir una metodología de armonización, que permitirá encontrar los puntos de encuentro entre el Código de Ética de la entidad y el Código de Integridad, mediante la comparación de su contenido.

Que con base a lo anterior y utilizando la metodología propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la División de Recursos Humanos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas adelantó un proceso de armonización entre el Ideario Ético de la Universidad y el Código de Integridad, encontrando que los valores con los que se ha forjado la cultura ética de la institución durante los últimos años, no difieren de los valores consignados en el Código de Integridad, sino que, por el contrario, se fortalecen, al encontrarse inmersos en ellos, conservando una similitud, habiendo cuatro (4) valores comunes, siendo complementados con seis (6) valores más, así:

01 -



ETOS JUL A F

VALORES DEL CODIGO DE INTEGRIDAD	VALORES DEL IDEARIO ETICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
<p>HONESTIDAD RESPECTO COMPROMISO JUSTICIA DILIGENCIA</p>	<p>HONESTIDAD Y TRASPARENCIA RESPECTO Y TOLERANCIA COMPROMISO Y EFICIENCIA JUSTICIA Y LEALTAD RESPONSABILIDAD Y PERTENENCIA</p>

Que, en consecuencia, resulta conveniente para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas adoptar e implementar, el “código general” o “código tipo”, denominado Valores del Servicio Público - Código de Integridad, para lo cual se expedirá, a manera de directriz, un acto administrativo, a través del cual se adopten los cinco (5) valores mencionados del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos de la entidad identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

Que lo anterior forma parte de las acciones para la integridad y la transparencia, que debe adelantar la Dirección de la entidad, para impedir, prevenir y combatir la corrupción, según los literales b) y c) del artículo 15 del Acuerdo 010 de 2015, consistentes en promulgar y divulgar, todas las normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades, así como promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.

Que, junto a lo señalado, el parágrafo del citado artículo 15 del Acuerdo 010 de 2015 establece que “[l]a Dirección de la Universidad hará un seguimiento permanente a la implementación del Acuerdo de Políticas de Transparencia y anticorrupción”.

Que, de igual manera, es preciso reglamentar lo relacionado con los gestores de integridad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación, para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la Administración de la entidad, lo cual cabe dentro de la función asignada al Rector, por el literal g) del artículo 16 del Estatuto General (Acuerdo 03 de 1997), consistente en “[e]xpedir manuales de cargos, funciones y procedimientos administrativos”.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

1405 JUL 14

RESUELVE: 278 14 JUL 2019

ARTÍCULO 1°. Adoptar e Implementar en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el documento denominado Valores del Servicio – Código de Integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública, que forma parte integral de esta resolución.

El Código reúne los siguientes valores, cada uno de los cuales determina una línea de acción cotidiana para los servidores de la entidad, así:

- ✓ **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- ✓ **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, sus títulos o cualquier otra condición.
- ✓ **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente, para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- ✓ **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- ✓ **Justicia:** Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTÍCULO 2°. - **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos, de manera consciente y responsable, por todos los servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes, a partir de la fecha de su expedición. Aplicarán, igualmente, a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa, así como a los docentes de vinculación especial, en los términos del artículo segundo del Acuerdo 010 de 2015.

ARTÍCULO 3°. - **GESTOR DE INTEGRIDAD.** Se denomina Gestor de Integridad, al Empleado público de la Entidad, cuya función consiste en liderar la sensibilización y motivación, para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



ARTÍCULO 4°. - PERFIL DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD. Para ser Gestor de Integridad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se requiere lo siguiente:

- 1) Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
- 2) Actitud de servicio.
- 3) Compromiso con el fortalecimiento de la identidad universitaria.
- 4) Capacidad de liderazgo.
- 5) Buenas relaciones interpersonales.
- 6) Adecuadas competencias comunicativas.
- 7) Aptitud para trabajar en equipo.
- 8) Capacidad organizativa y ejecutiva.
- 9) Formación y habilidades pedagógicas, o disposición para fortalecer sus competencias en el tema de la integridad en la función pública.

ARTÍCULO 5°. - RESPONSABILIDADES DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD. Los Gestores de Integridad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- 1) Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en la institución.
- 2) Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación, en actividades pedagógicas y comunicativas.
- 3) Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Universidad Distrital o por otras entidades públicas.
- 4) Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público, así como de fortalecimiento de la cultura de integridad en la institución.



278 11 4 JUL 2019

- 5) Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad del Distrito Capital, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos, que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- 6) Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad en la entidad.
- 7) Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación, de los valores y principios de acción del Código de Integridad.
- 8) Compartir con los servidores de la institución conocimientos y experiencias, que permitan fortalecer la Gestión de Integridad en la institución.
- 9) Promover que el contacto de los servidores públicos de la Universidad Distrital con el código sea experiencial, de tal manera que se propicien reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos, que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

ARTÍCULO 6°. - CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD. Los Gestores de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros de área o dependencia, así como por el jefe de la misma. La División de Recursos Humanos o la dependencia que haga sus veces, verificará que los Gestores propuestos cumplan con el perfil definido en el artículo 4º del presente acto administrativo.

Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el Listado de Gestores de Integridad, mediante acto administrativo expedido por la Rectoría de la entidad.

La División de Recursos Humanos o la dependencia que haga sus veces liderará este proceso.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de surgir modificaciones, el listado de gestores de integridad será actualizado, mediante acto administrativo, toda vez que la elección no es de carácter vitalicio y su permanencia dependerá de las situaciones administrativas que puedan llegar a presentarse.

PARAGRAFO SEGUNDO. En ausencia de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los integrantes del Equipo de Gestores de Integridad, por decisión voluntaria o retiro definitivo, de alguno o algunos de los empleados que lo conforman, o cuando deba fortalecerse la labor del equipo, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de la División de Recursos Humanos o de la dependencia que haga sus veces, realizará la respectiva convocatoria.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

278 14 JUL 2019

ARTÍCULO 7° - FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de la División de Recursos Humanos o de la dependencia que haga sus veces, promoverá que los gestores de Integridad de la Universidad participen de las actividades de formación y capacitación que se realicen en el ámbito de lo público, tanto a nivel distrital como nacional, para lo cual se facilitará a los gestores el tiempo que requieran, sin perjuicio del cumplimiento de sus responsabilidades.

ARTÍCULO 8° - RESPONSABILIDAD DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS. La División de Recursos Humanos o la dependencia que haga sus veces liderará la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los planes de gestión de integridad y coordinará las acciones que se adelanten para apoyar la misión de los Gestores de Integridad.

ARTÍCULO 9° - REUNIONES DE GESTORES DE INTEGRIDAD. Los Gestores de Integridad deberán reunirse mínimo una (1) vez al mes, con el fin de atender las responsabilidades asignadas en el presente acto administrativo y como constancia, se dejará un acta, en la cual se relacionen los temas tratados, los compromisos a atender y las recomendaciones que deban presentarse ante la dirección de la entidad, a fin de fortalecer la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas.

PARÁGRAFO. El grupo elegirá, por mayoría de los asistentes, un presidente y un secretario, y se dará su propio reglamento.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
14 JUL 2019

Dado en Bogotá D.C., a los

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL
RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

FUNCIONARIO /CPS	NOMBRE	FIRMA
Proyectado	Carlos Ariel Barrios Grajales, Abogado DRRHH	<i>Carlos Ariel Barrios Grajales</i>
Revisado y aprobado	Jorge Enrique Vergara, Jefe -DRRHH	<i>Jorge Enrique Vergara</i>
Revisado	Carlos David Padilla Leal, Asesor CPS OAJ	<i>Carlos David Padilla Leal</i>
Revisado y aprobado	Diana Mireya Parra Cardona, Jefe OAJ	<i>Diana Mireya Parra Cardona</i>
Revisado	Milena Isabel Rubiano Rojas, Asesora de Rectoría	<i>Milena Isabel Rubiano Rojas</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Código de Integridad



FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función Pública



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

INTRODUCCIÓN



Es un orgullo presentarte el primer Código de Integridad del Servicio que orientará las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público.

¿Alguna vez te has preguntado exactamente qué significa e implica ser servidor público?

—

Esa es la pregunta que motivó esta iniciativa. Para responderla nos basamos en una premisa: **ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público. No es cualquier cosa.**

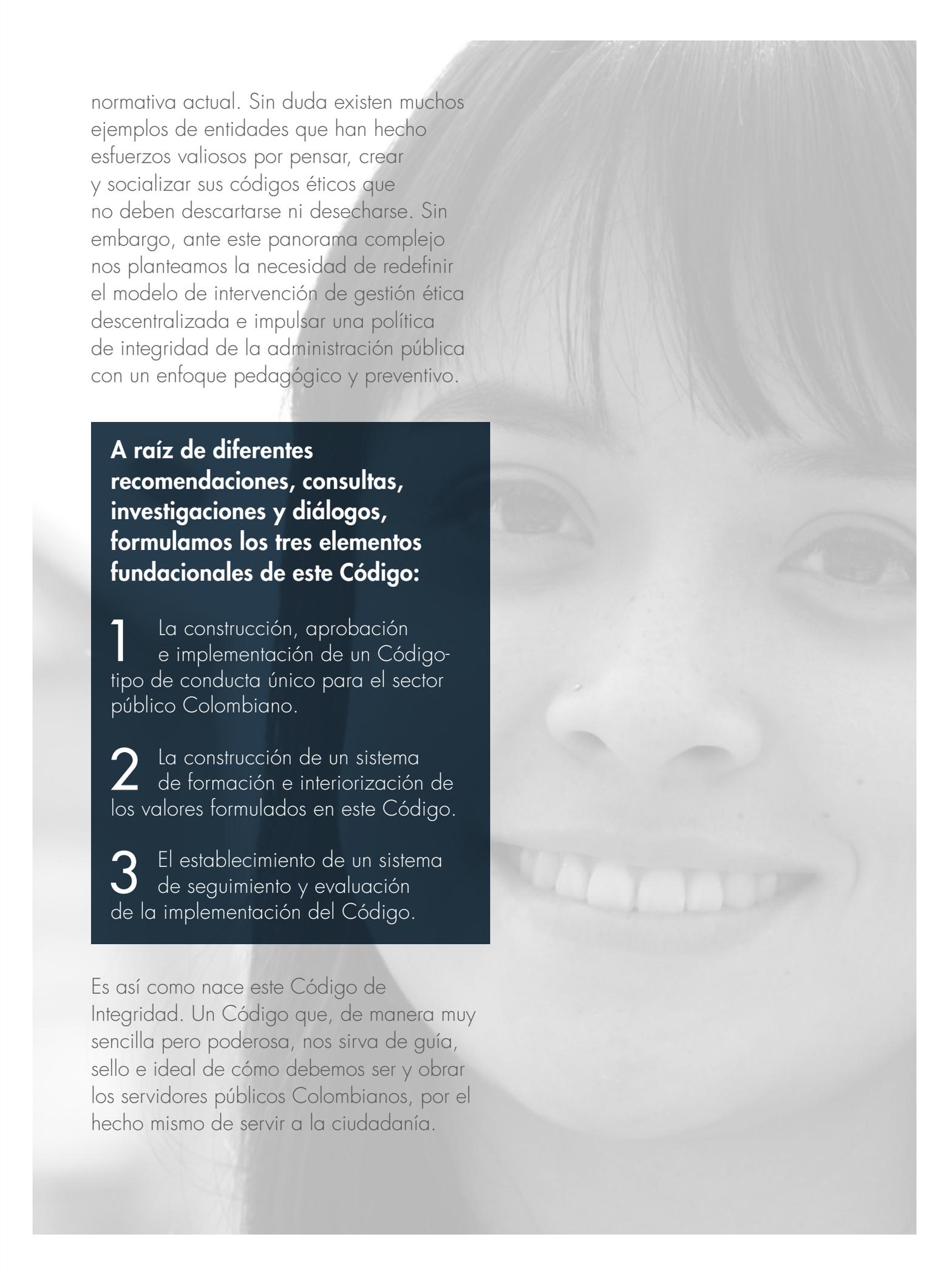
ACERCA DEL CÓDIGO

Este Código inicia con una verdad poderosa: para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes

y comportamientos de los servidores públicos y los ciudadanos.

Así las cosas, en el Departamento Administrativo de la Función Pública decidimos crear un Código de Integridad lo suficientemente general y conciso para ser aplicable a todos los servidores de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana.

Ahora bien, lo anterior no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del código de ética requerido por la ►



normativa actual. Sin duda existen muchos ejemplos de entidades que han hecho esfuerzos valiosos por pensar, crear y socializar sus códigos éticos que no deben descartarse ni desecharse. Sin embargo, ante este panorama complejo nos planteamos la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo.

A raíz de diferentes recomendaciones, consultas, investigaciones y diálogos, formulamos los tres elementos fundacionales de este Código:

- 1** La construcción, aprobación e implementación de un Código-tipo de conducta único para el sector público Colombiano.
- 2** La construcción de un sistema de formación e interiorización de los valores formulados en este Código.
- 3** El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código.

Es así como nace este Código de Integridad. Un Código que, de manera muy sencilla pero poderosa, nos sirva de guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos Colombianos, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.



— UN PROCESO DE CREACIÓN CONJUNTA

En la etapa investigativa de este proceso encontramos, de manera continua, la insistencia en la importancia de que el proceso de construcción del Código fuera participativo y acogiera tanto las opiniones de los servidores públicos, como las de los ciudadanos. Más de 25,000 servidores públicos y ciudadanos votaron en buzones y plataformas web, para así ayudarnos a identificar los cinco valores más importantes del servicio público.

La construcción participativa permitió, en primer lugar, empezar a informar a las entidades públicas y las organizaciones civiles sobre el proyecto de renovación de los Códigos de integridad. Así mismo, los servidores y ciudadanos que participaron tuvieron la oportunidad de tomarse el tiempo de pensar en la integridad de la administración pública, iniciando así un proceso pedagógico fundamental que debe continuarse a lo largo de la implementación de este Código. Finalmente, la construcción participativa del Código permitió recoger las perspectivas de los servidores públicos, quienes, a fin de cuenta, con su experiencia, conocen las dinámicas y exigencias del servicio público mejor que nadie, así como las actitudes que caracterizan una prestación íntegra del mismo.

En el Código encontrarás una definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos. **Esperamos que te sientas tan identificado como nosotros cuando conozcas el Código.**

- HONESTIDAD** ▶ pág. 6
- RESPETO** ▶ pág. 8
- COMPROMISO** ▶ pág. 10
- DILIGENCIA** ▶ pág. 12
- JUSTICIA** ▶ pág. 14

HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:



– Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, **porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.**

– Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.

– Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna

y comprensible a través de los medios destinados para ello.

– Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, **siempre.**

– Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

× LO QUE NO HAGO:

– No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.

– No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.

– No uso recursos públicos para **finés personales** relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).

– No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

HONESTIDAD

RESPECTO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:



—Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

—Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.



LO QUE NO HAGO:

—Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, **bajo ninguna circunstancia.**

—Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

—No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

RESPE
PE
TO

COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:



- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de

mi servicio y labor.

- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, **sin distracciones de ningún tipo.**
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

× LO QUE NO HAGO:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. **Es un compromiso y un orgullo.**

- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:



– Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. **Lo público es de todos y no se desperdicia.**

– Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.

– Aseguro la calidad en

cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. **No se valen cosas a medias.**

– Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO:



– No malgasto ningún recurso público.

– No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente **no se dejan para otro día.**

– No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

– No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

DILIGENCIA

JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO:



- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. **Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.**
- Reconozco y protejo los derechos de cada

persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

× LO QUE NO HAGO:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés **sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.**

- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

JUS
TI
CIA

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Código de Integridad

Los servidores públicos somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro todos los días para servir y ayudar a los Colombianos. Es por esto que este Código es tan importante. Llévalo contigo, léelo, entiéndelo, siéntelo y vívelo día tras día.

¡Gracias por servir a los Colombianos y hacerlo con orgullo!



FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función Pública

